

AVISO DE ENTERAMIENTO

TUTELA PRIMERA INSTANCIA N.º INTERNO 113352

ACCIONANTE: ORLANDO DÍAZ BARCO.

ACCIONADOS: SALA DE DESCONGESTIÓN 4º DE LA SALA DE CASACIÓN LABORAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y OTROS

Se fija hoy veintiséis (26) de octubre de 2020, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), el presente aviso de enteramiento por el término de un (1) día, y en la pagina WEB de esta Colegiatura, en cumplimiento a dispuesto mediante auto del 19 de octubre de 2020 emitido por el H. Magistrado **LUIS ANTONIO HERNANDEZ BARBOSA** de la Sala de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, **AVOCO** conocimiento de la acción de tutela promovida por **ORLANDO DÍAZ BARCO**, contra la Sala de Descongestión 4º de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia. Así mismo y en aras de integrar en debida forma el contradictorio, se vincula al presente trámite constitucional por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a Sala Laboral del Tribunal Superior de Cartagena, al Juzgado 1º Laboral de Descongestión del Circuito de la misma ciudad, Electricadora del Caribe S.A. ESP, Sindicato de Trabajadores de la Electricidad de Colombia –Sintraelecol-. Así como las partes e intervinientes del proceso ordinario laboral 2010-00441 De igual forma **SE REQUIERE** a la autoridad accionada y a los vinculados al trámite, para que se pronuncien sobre los hechos y las pretensiones de la demanda instaurada, dentro del término improrrogable de 12 horas, así mismo alleguen los informes y providencias deberán ser remitidos, por correo electrónico. despacho.drluishernandez@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

Con el fin de notificar como terceros con interés legítimo del asunto, a las demás partes e intervinientes reconocidos al interior del proceso ordinario laboral 2010-00441 que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional, se adjunta y fila copia del escrito de tutela y del auto

MARTHA LILIANA TRIANA SUÁREZ

Oficial Mayor

Lina Sutaneme.
Revisó Martha T.